



## Registro de Actividad de Tratamiento

Custodia, procesamiento y cesión de muestras biológicas en régimen de Biobanco

### Entidad responsable:

Fundación INCLIVA

CIF: G96886080

Av. Menéndez y Pelayo 4, acc.

CP. 46010, Valencia.

Unidad de Protección de Datos: [protecciondatos@incliva.es](mailto:protecciondatos@incliva.es)

Delegado de Protección de Datos GVA: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)

Los interesados podrán solicitar el ejercicio de los derechos relativos a sus datos personales<sup>1</sup> en el correo electrónico:  
[protecciondatos@incliva.es](mailto:protecciondatos@incliva.es)

### Responsable interno del tratamiento:

Subdirección científica - Coordinación del biobanco

### Fines del tratamiento

Custodia y cesión de material biológico de origen humano con fines de investigación biomédica.

### Colectivos de interesados

- Persona de la que provienen las muestras biológicas depositadas en el Biobanco

### Categorías de datos

Datos identificativos, de salud y los relacionados con el material biológico en depósito o los que puedan extraerse a partir de ellos.

**Encargados de tratamiento:** Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio)

### Categorías destinatarios

- Las cesiones se realizan de acuerdo a las regulaciones establecidas en el Artículo 34 del Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre.

**Transferencia internacional de datos:** No están previstas las transferencias internacionales de datos

### Plazo de supresión

Las muestras se mantienen indefinidamente, así como la trazabilidad de quién las ha solicitado y para que proyecto/estudio.

---

<sup>1</sup> En el correo se deberá describir con la mayor precisión posible el derecho que se solicita, los datos objeto de ese derecho e incluir una identificación oficial del solicitante.

El RD 1716/2011 contempla que, incluso, posteriormente al potencial cierre de un biobanco, el material biológico y sus datos asociados deben ser transferidos a otro biobanco (Art 11)

**Medidas de seguridad:** Las incluidas en el Sistema de Gestión de información (SGI) de la Red Valenciana de Biobancos Las descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información del IIS INCLIVA

### **Base jurídica del tratamiento**

RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado para el almacenamiento de sus muestras en el Biobanco y con ello, para el uso de sus datos personales.

RGPD 6.1.e) Interés público. Las muestras están a disposición de la comunidad investigadora. El régimen de Biobanco se regula en el Real Decreto 1716/2011 de 18 de noviembre.

**Fecha de actualización:** 13/06/2022

Responsable de Unidad de Protección de Datos

Director Científico

Director Gerente